ACTA NÚMERO DOS DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 16:00 horas del día miércoles 05 de octubre del Año 2022 reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública de Río Blanco, Veracruz, ubicada en el interior del palacio municipal (antiguo) con domicilio en Av. Veracruz Número 7, Col. Centro de esta Ciudad. ---

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública Integrado por los C.C **Ricardo Pérez García** Presidente Municipal Del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. **Mollyncka Vallejo Sánchez** Director Jurídico y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, C.P. **Humberto Juárez Flores** contralor interno y Vocal del Comité de Transparencia, Ing. **José Luis Solano Barreto** Director de Servicios Municipales y Vocal del Comité de Transparencia, y L.E.D. **Elvia López González** Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal del Comité para hacer constar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.
2.- Declaración del Quórum Legal.
3.- Aprobación del orden del día.
4.- Se pone en Discusión y en su caso aprobación de la Clasificación en modalidad de reservada la Versión Pública de los **Curriculum Vitae** por lo que se pone a Consideración de los Integrantes de Comité de Transparencia de acuerdo al Reglamente Establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, en la cual se protegen los Datos Personales de los Servidores Públicos de este h. Ayuntamiento.
5.- Clausura de la Sesión y cierre de Acta.--

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

En uso de la voz el presidente del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz y presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes y se verifica la asistencia de los integrantes del Comité con el pase de lista correspondiente. ---------------
En desahogo del primer punto de la orden del día, hace constar que se hacen presentes los integrantes del Comité de Transparencia.--
En consecuencia, de lo anterior en desahogo de los puntos 2 y 3 del orden del día, hace constar que existe Quórum Legal para sesionar, solicitando al secretario que de lectura a la orden del día y se proceda a la votación correspondiente.
El secretario del Comité da lectura a la orden del día y procede a recabar la votación de los integrantes de Comité respecto a la orden del día la cual quedo como sigue.

Integrantes del comité	Votación
C. Ricardo Pérez García Presidente	A favor
Lic. Mollyncka Vallejo Sánchez Secretario Técnico del Comité	A favor
C.P. Humberto Juárez Flores Vocal	A favor
Ing. José Luis Solano Barreto Vocal	A favor

L.E.D. Elvia López González Vocal	A favor

El presidente del Comité de Transparencia informa que fue aprobada la orden del día por unanimidad de votos.

En relación con el punto 4 del orden de día; discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los **Curriculum Vitae** de los Servidores Públicos derivado de la solicitud de Acceso a la información que fue realizada mediante la Plataforma nacional de Transparencia, con número de folio: **300554700001922.**

En el uso de voz el Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública manifiesta como antecedentes los siguientes puntos: Que con fecha 9 de Marzo del año en curso, se formuló en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número: **300554700001922,** que textualmente dice "Solicito me proporcionen el **Curriculum Vitae** del Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Directores y Coordinadores de área".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad por los artículos con lo ordenado por los artículos 4, 9 y 11, fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, El h. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo cual la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley.----------

SEGUNDO.- Que los numerales de 55, 60, 63, 65, 131 fracción II Y 149 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.----------

TERCERO.- El objeto de la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio: **300554700001922,** es la obtención de los **Curriculum vitae** de los servidores públicos.----------

Se clasifica como información confidencial la siguiente:

- Fotografía
- Nombre
- RFC
- CURP
- Fecha de Nacimiento
- Edad
- Estado Civil
- Domicilio
- Teléfono
- Lugar de nacimiento
- Calificaciones
- Correo Electrónico Personal

H. AYUNTAMIENTO
RÍO BLANCO
2022-2025

CUARTO.- Una vez expuesto lo anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia de acuerdo al reglamento establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración del Comité la propuesta de Versión Pública, en la cual se protegen los Datos personales de

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 JURIDICO
H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 SECRETARÍA
H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 CONTRALORÍA

las personas físicas al tratarse de información confidencial, tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16 de la Ley General de Protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados.----------

Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Capitulo único, artículo 2, fracción I, II, III, IV, V, VI artículo 3 fracción XI.----------

Por lo antes expuesto, este comité de Transparencia emite lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública **APRUEBA** la clasificación en la modalidad de confidencial parcial de los **Curriculum Vitae** de todos los servidores públicos de este honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 98 fracción I, 106, 108 y 113 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley 316 de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Capitulo Único, artículo 2, fracción I, II, III, IV, V, VI artículo 3 fracción XI, especificando los datos a resguardarse por lo cual el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Municipio de Río Blanco, Veracruz determina que se protejan los siguiente datos personales:

- Fotografía
- Nombre
- RFC
- CURP
- Fecha de Nacimiento
- Edad
- Estado Civil
- Domicilio
- Teléfono
- Lugar de nacimiento
- Calificaciones
- Correo Electrónico Personal

SEGUNDO.- La clasificación de la información testada tiene fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Ley general de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados, 97 ya transcrito ; 108;113, fracción I y 118 de la LFTAIP.

Artículo 3 para los efectos de esta Ley se entenderá por:

IX.- Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.----------

Artículo 108.- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas indicando su contenido de manera genérica fundado y motivando su clasificación: ----------

Artículo 113.- Se considera información confidencial:
I.- La información que contenga datos personales concernientes a una persona física identificable.----------

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 JURÍDICO

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 SECRETARÍA

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 CONTRALORÍA

Artículo 118.- Cuando un documento o un expediente contengan partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en las que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación en los términos que lo determine el Sistema Nacional.----------

En el caso, también resulta aplicable el Trigésimo Octavo, fracción I de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en lo sucesivo lineamientos.----------

TERCERO.- Se confirma la clasificación como confidencial, aprobado por la unidad competente respecto a los datos personales anteriormente señalados.----------

CUARTO.- Clausura de la sesión del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. No habiendo otro asunto que tratar el **C. Ricardo Pérez García** Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave da por terminada la presente sesión, siendo las diecisiete horas del día de su inicio, firmando al calce quienes intervinieron en la misma.----------
Las firmas que calzan en la presente fueron estampadas ante la C. Mollyncka Vallejo Sánchez, Director Jurídico Municipal en su calidad de Secretario Técnico del Comité para debida constancia. ----------

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
PRESIDENCIA

C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal
Presidente del Consejo

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
JURÍDICO

C. Mollyncka Vallejo Sánchez
Director Jurídico
Secretario Técnico del Comité

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
SECRETARÍA

C. José Luis Solano Barreto
Secretario del H. Ayuntamiento
Vocal del Comité

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
CONTRALORÍA

C. Humberto Juárez Flores
Contralor Interno Municipal
Vocal del Comité

H. AYUNTAMIENTO RÍO BLANCO 2022-2025

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Elvia López González
Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal del Comité